



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3


### CLAUSULA ADICIONAL No 3 AL CONTRATO No 202300255

<b>INTERADMINISTRATIVO</b>	Nº203-11-10-06
<b>FECHA</b>	29/04/2024
<b>CONTRATISTA:</b>	EGC COLOMBIA S.A.S.
<b>NIT:</b>	830.073.770-7
<b>CONTRATO No:</b>	202300255
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	INSTALACION Y SOPORTE TECNICO PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta uno de (31) de diciembre de 2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$329.658.123) AU INCLUIDOS
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliar el plazo hasta el 29 de febrero de 2024.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>	ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2024
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 3:</b>	ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2024
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	05/01/2024
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	Hasta el 30 de abril de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato No. 202300255, cuyo objeto es "INSTALACION Y SOPORTE TECNICO PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA", por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- a. El 28 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria se suscribió el Contrato Interadministrativo Nº203-11-10-06 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN DE COMPONENTES PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE CANDELARIA" por valor de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.200.000.000) incluido GMF, honorarios por administración e IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b. El 17 de agosto de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria, se suscribió MODIFICACIÓN 01 al Contrato Interadministrativo No. Nº203-11-10-06, para modificar la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESU, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO y aclarar la CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. *On*

- c. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2023-83, el 25 de septiembre de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor EGC COLOMBIA S.A.S. el contrato Nro. 202300255, cuyo objeto es “INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA”, por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$329.658.123) AU INCLUIDOS y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- d. El 28 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria - Valle se suscribió la MODIFICACIÓN 02 al Contrato Interadministrativo N°203-11-10-06 de 2023 correspondiente a:
- Ampliación del plazo de ejecución por un término de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de enero del 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero del 2024, ambas fechas inclusive.
  - Modificación a la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo No. 203-11 10-06 de 2023 la cual hace referencia al valor y forma de pago del contrato, específicamente en el desembolso de los recursos a administrar.
- e. El 29 de septiembre de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato Nro. 202300255.
- f. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la Cláusula Adicional No. 01 al Contrato 202300255, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024.
- g. El 29 de febrero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria – Valle, se suscribió la MODIFICACIÓN 03 al Contrato Interadministrativo N°203-11-10-06 de 2023 correspondiente a:
- Ampliación del plazo de ejecución por un término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) de marzo de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.
- h. El 26 de marzo de 2024, mediante radicado 20241001643, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria - Valle se suscribió la MODIFICACIÓN 04 al Contrato Interadministrativo N° 203-11-10-06 de 2023 correspondiente a:
- Ampliación del plazo de ejecución por un término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) de abril de 2024 hasta el treinta (30) de abril de 2024, ambas fechas inclusive.
- i. El contratista deberá modificar las garantías que amparan el Contrato No. 202300255, de conformidad con lo plasmado en la presente Cláusula Adicional. 

- j. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de marzo de 2024, como consta en el Acta número 19 del Comité.
- k. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No 202300255, en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2024.

**SEGUNDO:** De conformidad con el estado actual de vigencia de las garantías que cubren el Contrato 202300255, es obligación del contratista ampliar la vigencia asegurada de las coberturas de las pólizas.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


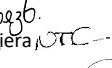


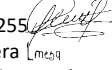


Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el veintisiete de marzo de 2024.



**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente



**JOSE RAMON RINCON JIMENEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Angelica Maria López - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Natalia Restrepo-Subgerente Administrativa y Financiera   
Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General   
Revisó: Juan David Velasquez - Supervisor del contrato No. 202300255   
Reviso. Luisa Fernanda Mesa- Subgerente Administrativa y Financiera   
Revisó: Ramiro andres mejia - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Daniela Arango Cardona- Profesional Universitaria- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma